

AMADEUS IT GROUP, S.A. - Amadeus o la Sociedad - de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fecha de hoy, se ha celebrado en Madrid la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se han aprobado todos los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración, de conformidad con el Orden del Día, y que se detallan a continuación en el Anexo siguiente.

En Madrid, 18 de junio de 2020.

Amadeus IT Group, S.A.

ANEXO

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AMADEUS IT GROUP, S.A. CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria- e Informe de Gestión de la Sociedad, Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de su Grupo de sociedades correspondientes todos ellos al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad (balance de situación consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, los estados consolidados de flujos de efectivo, los cambios en el patrimonio neto consolidado e ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio y la memoria), (iii) los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes todos ellos al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2019, conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 27 de febrero de 2020 y posterior modificación de la propuesta de aplicación de resultados 2019, aprobada por el Consejo de Administración de fecha 23 de marzo de 2020.

- 2.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2019 y que forma parte del Informe de Gestión consolidado.**

Aprobar el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2019, y que forma parte del informe de gestión consolidado, de conformidad con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

3.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2019.

Aprobación de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con la propuesta aprobada por el Consejo de Administración de fecha 23 de marzo de 2020, que modifica la propuesta de aplicación de resultados formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 27 de febrero de 2020.

En consecuencia, que los beneficios obtenidos por la Sociedad por el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que se elevan a 643.440.023,06 euros, se destinen a:

- la distribución de un dividendo fijo bruto final de 0,56 euros por acción con derecho a participar en dicho reparto en la fecha de pago, el cual ya se satisfizo en su integridad como dividendo a cuenta del ejercicio el día 17 de enero de 2020, por lo que deviene en dividendo definitivo; y
- el resto de los beneficios "a otras reservas".

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta de aplicación del resultado es la siguiente:

	Euros
<u>Base de reparto:</u>	
Resultado del ejercicio (beneficio)	643.440.023,06
	643.440.023,06
<u>Aplicación:</u>	
Otras reservas	401.929.698,90
Dividendos	241.510.324,16
	643.440.023,06

4.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2019.

5.- **Nombramiento y reelección de Consejeros. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:**

De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos Sociales:

5.1 **Nombramiento de Dña. Xiaoqun Clever como Consejera independiente por un periodo de tres años.**

Nombrar, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejera independiente por un período de tres años, con efectos 19 de junio de 2020, a Dña. Xiaoqun Clever, cuyos datos personales se harán constar en el cuerpo del Acta de la Junta.

5.2 **Reelección de D. José Antonio Tazón García como Consejero independiente por un periodo de un año.**

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente por un periodo adicional de un año a D. José Antonio Tazón García, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

5.3 **Reelección de D. Luis Maroto Camino como Consejero ejecutivo por un periodo de un año.**

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, como Consejero ejecutivo por un periodo adicional de un año a D. Luis Maroto Camino, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

5.4 **Reelección de D. David Webster como Consejero independiente por un periodo de un año.**

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente por un periodo adicional de un año a D. David Webster, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

5.5 **Reelección de Doña Clara Furse como Consejera independiente por un periodo de un año.**

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejera independiente por un periodo adicional de un año a Dña. Clara Furse, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

5.6 Reección de D. Nicolas Huss como Consejero independiente por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente por un periodo adicional de un año a D. Nicolas Huss, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

5.7 Reección de D. Pierre-Henri Gourgeon como Consejero, bajo la categoría “otros externos”, por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, como Consejero, bajo la categoría de “otros externos”, por un periodo adicional de un año a D. Pierre-Henri Gourgeon, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

5.8 Reección de D. Francesco Loredan como Consejero, bajo la categoría de “otros externos”, por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, como Consejero, bajo la categoría de “otros externos”, por un periodo adicional de un año, a D. Francesco Loredan, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

6.- Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros para su votación con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo conforme al artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros que se ha puesto a disposición de los Sres. accionistas como parte de la documentación de la Junta y que se encuentra disponible igualmente en la página web corporativa de la Sociedad www.corporate.amadeus.com.

7. Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales para el ejercicio social 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se propone fijar la retribución de los administradores de la Sociedad en su condición de tales para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2020, en concepto de asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración y de sus Comisiones y retribución variable en especie, la cuantía global máxima de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.652.400 euros).

El propio Órgano de Administración determinará la cantidad que corresponde percibir a cada uno de los miembros que lo forman en los términos previstos en el mencionado artículo estatutario, así como la periodicidad de los pagos a cuenta a realizar a lo largo del ejercicio social.

8. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, al amparo del artículo 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 25 de junio de 2015.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social de conformidad con las siguientes condiciones:

A) Aumentos de capital y plazo de la delegación

La delegación podrá ser ejercitada por el Consejo de Administración en una sola vez por la totalidad o en varias parciales y sucesivas, en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

B) Importe de la delegación

El importe nominal máximo en que podrá aumentarse el capital social al amparo de esta delegación será el diez por ciento (10%) del capital social actual de la Sociedad.

C) Derechos de las nuevas acciones, tipo de emisión y contravalor del aumento

Las nuevas acciones emitidas con motivo del aumento o aumentos de capital que se acuerden al amparo de la presente delegación serán acciones ordinarias iguales en derechos a las existentes, que serán emitidas al tipo de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine. El contravalor de las nuevas acciones a emitir consistirá necesariamente en aportaciones dinerarias.

D) Alcance de la delegación

La delegación se extenderá a la fijación de todos los términos y condiciones del aumento de capital e incluirá, en particular, la facultad de ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, de establecer, en caso de suscripción incompleta, que el aumento de capital quede sin efecto o bien que el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y de dar nueva redacción al correspondiente artículo de los estatutos sociales relativo al capital.

El Consejo de Administración podrá designar entre sus miembros a la persona o personas que hayan de ejecutar cualquiera de los acuerdos que adopte en uso de las autorizaciones concedidas por la Junta General, y en especial el del cierre del aumento.

E) Atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente

La presente delegación comprenderá, de conformidad con lo previsto en los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad para excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas, cuando lo exija el interés social.

En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una ampliación de capital concreta que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la ampliación, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, así como el tipo de emisión de las acciones, que será objeto a su vez del pertinente informe del auditor de cuentas al que se refieren los artículos 308.2 y 506.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente y, en la medida en que sea legalmente admisible en el momento en que se pretenda llevar a cabo la ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, el órgano de administración de la Sociedad podrá acordar que se otorgue prioridad en la asignación de las acciones de nueva emisión, con carácter preferente, a cualesquiera inversores y a aquellos accionistas que manifiesten su voluntad irrevocable de suscribir acciones en la ampliación en proporción a su participación en la Sociedad, siempre y cuando (i) el interés social así lo aconseje y (ii) el procedimiento de captación de recursos financieros o de colocación de las nuevas acciones sea compatible con la participación en el mismo de accionistas de la Sociedad.

F) Admisión a negociación de las acciones emitidas

La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones que efectivamente se emitan en virtud de esta delegación, delegando en el Consejo de Administración la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a negociación ante los organismos competentes.

G) Facultad de sustitución

Se autoriza al Consejo de Administración (al amparo de lo establecido en el artículo 249 bis I) de la Ley de Sociedades de Capital) para que éste, a su vez, delegue a favor de cualquiera de sus miembros (incluidos el Secretario y el Vicesecretario), las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

H) Revocación

Esta autorización revoca, sustituye y deja sin efecto, en lo que no hubiera sido utilizada, la autorización al Consejo de Administración con el mismo objeto acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en la reunión celebrada el día 25 de junio de 2015.

9.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de las facultades legal y estatutariamente establecidas, se acuerda delegar tan ampliamente como en derecho sea requerido en los miembros del Consejo de Administración, e indistintamente, en el Secretario y en el Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, actuando de forma individual, esto es, sin la necesaria concurrencia de ningún otro, procedan a la ejecución de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en esta Junta General con las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos para su elevación a públicos así como, en su caso, para su inscripción en el Registro Mercantil, con la facultad de sustituir dicha delegación según estimen más conveniente en cualquier otro Consejero o miembro de la Dirección de la Sociedad.

Se faculta al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, de forma individual o conjunta, procedan a realizar el depósito de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital, facultándoles expresamente para la firma y ejecución de cualquier tipo de documento, con facultades de subsanación, hasta lograr el efectivo depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Se faculta igualmente al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, actuando de forma individual o conjunta, procedan a realizar todas las comunicaciones, notificaciones y trámites oportunos necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cumplimiento de la legislación vigente, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como ante cualesquiera otros entes u organismos que fuera necesario para la ejecución de los acuerdos de esta Junta.
